

ORGANISMOS EJECUTORES**COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS****Autorizan transferencia de recursos a favor de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, para financiar ejecución de actividad****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 000007-2024-DV-PE**

Miraflores, 25 de enero del 2024

VISTO:

El Memorando N° 000093-2024-DV-DATE de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Articulación Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1241, que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que DEVIDA tiene, entre otras funciones, la de diseñar y conducir la Política Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza a DEVIDA a partir de la vigencia de la referida Ley, a otorgar recursos con cargo a su presupuesto institucional, como apoyo a las actividades conjuntas a que se refiere el literal c) del numeral VII del "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el proyecto de Control de Drogas", ratificado mediante Decreto Supremo N° 031-96-RE, en el marco del citado acuerdo; y dispone además que la aprobación del otorgamiento de dichos recursos se efectuará mediante resolución del titular de DEVIDA;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece en su Anexo 8 "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por programas presupuestales y pliegos", la asignación presupuestal de S/ 87'200,000.00 (Ochenta y siete millones doscientos mil con 00/100 soles), en el marco del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", Producto 3000570: Unidades especializadas en el control de la oferta de drogas con capacidades operativas, Actividad 5005066: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000011 de fecha 16 de enero de 2024, consignando la disponibilidad de recursos para la Actividad: "Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos", por la suma de S/ 87'200,000.00 (Ochenta y siete millones doscientos mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000004-2024-DV-DAT de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección de Asuntos Técnicos, remite la priorización de la Actividad "Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos", que será financiada con recursos de la fuente de financiamiento "recursos ordinarios", la misma que cuenta con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante Nota Diplomática N° 0071 de fecha 24 de enero de 2024, la Embajada de los Estados Unidos

de América acoge el compromiso del Gobierno del Perú de proveer S/ 87'200,000.00 (Ochenta y siete millones doscientos mil con 00/100 soles), para actividades antinarcóticas conjuntas, de conformidad con el Acuerdo Operativo de 1996, firmado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú; asimismo, señala que los referidos fondos serán utilizados de acuerdo con el presupuesto incluido como Anexo al Oficio N° 000023-2024-DV-GG;

Que, con Memorando N° 000093-2024-DV-DATE de fecha 25 de enero de 2024, la Dirección de Articulación Territorial comunica que en el Anexo N° 2 del Programa Presupuestal de Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, se contempla la Actividad: "Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos", que considera las líneas de acción: Operaciones de reducción de cultivos de coca ilegal y transporte aéreo para el traslado de personal y equipos involucrados en las operaciones de erradicación, para lo cual se destinarán los recursos a la Embajada de los Estados Unidos de América;

Con los visados de la Gerencia General, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Compromiso Global, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a efectuar la transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 87'200,000.00 (Ochenta y siete millones doscientos mil con 00/100 soles), a favor de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, para financiar la ejecución de la Actividad: "Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos", con la finalidad de financiar las acciones conjuntas establecidas en el "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el proyecto de control de drogas".

Artículo 2°.- DISPONER que la transferencia de recursos autorizada por el artículo 1° de la presente resolución, se realice con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal para el Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento: "Recursos Ordinarios", de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros.

Artículo 3°.- DISPONER conforme a la Nota Diplomática N° 0071 de la Embajada de los Estados Unidos de América, de fecha 24 de enero de 2024, que los fondos deben ser depositados en la Cuenta del Banco Continental N° 0011-0306-01-00119114 (Código de Cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85).

Artículo 4°.- RATIFICAR que la intervención de erradicación se ejecute con los recursos transferidos por DEVIDA a la Embajada de los Estados Unidos de América para las líneas de acción: Operaciones de reducción de cultivos de coca ilegal y transporte aéreo para el traslado de personal y equipos involucrados en las operaciones de erradicación, a través del Proyecto "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Hualлага – CORAH".

Artículo 5°.- DISPONER que la Dirección de Asuntos Técnicos y la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, monitoreen mensualmente los avances, logros y resultados obtenidos en las actividades conjuntas que se financien con los recursos a los que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, informando de ello a la Dirección de Articulación Territorial y a la Presidencia Ejecutiva.



Artículo 6°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley – SAAL de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, para fines de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas.

Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Compromiso Global, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a gestionar la publicación del presente acto en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA
Presidente Ejecutivo

2256236-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan Gestora de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 00010-2024-SENACE/PE

Lima, 25 de enero de 2024

VISTOS: el Memorando N° 00043-2024-SENACE-PE/DEAR de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura, el Memorando N° 00011-2024-SENACE-PE de la Presidenta Ejecutiva (e), el Informe N° 00023-2024-SENACE-GG-OA/RH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 00091-2024-SENACE-GG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00018-2024-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, establece que el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (en adelante, Senace) es un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde al/a la jefe/a institucional, ahora presidente/a ejecutivo/a, designar a los/las funcionarios/as de confianza y nombrar a los/las servidores/as públicos/as;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios/as en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la misma, se efectúa mediante Resolución Ministerial o Resolución del/de la Titular de la Entidad correspondiente;

Que, se encuentra vacante el cargo de gestor/a de proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para

Proyectos de Infraestructura del Senace (en adelante, DEIN), considerado como empleado de confianza, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 087-2022-SENACE/PE;

Que, con Memorando N° 00091-2024-SENACE-GG/OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° 00023-2024-SENACE-GG-OA/RH elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el mismo que hace suyo, el cual concluye que la señora Claribel María Ayvar Romani cumple con los requisitos mínimos establecidos para el cargo de confianza de Gestor/a de Proyectos de la DEIN, y no se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en el Registro de Deudores Judiciales Morosos – REDJUM, y no cuenta con antecedentes policiales;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable designar a la señora Claribel María Ayvar Romani, en el cargo de Gestora de Proyectos de la DEIN;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora CLARIBEL MARÍA AYVAR ROMANI en el cargo de Gestora de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
Presidenta Ejecutiva (e)

2256227-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen el cumplimiento de medidas dispuestas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Res. Adm. N° 000015-2024-CE-PJ, y dictan diversas disposiciones

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000087-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 26 de enero del 2024

VISTA:

La Resolución Administrativa N.º 000015-2024-CE-PJ de fecha 19 de enero de 2023 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y;